



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

CÓRDOBA; 27 JUL 2011

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba 0029972/2011, por el cual el Prosecretario Administrativo solicita la realización de un REGISTRO DE OFICIOS JUDICIALES; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario organizar y agilizar el trámite administrativo, cuando es requerido por Oficios Judiciales a esta Unidad Académica;

Que deberá instrumentarse con la participación, metodología y mecanismos propuestos por el Abogado Asesor de la Facultad;

Que es necesario prever el diligenciamiento, cumplimiento y prosecución de los trámites necesarios a fin de responder en tiempo y forma a las solicitudes o disposiciones que emanadas de Autoridades Judicial recaigan en esta Facultad;

Que para el cumplimiento de sus objetivos, dependerá directamente del Secretario General y se deberá colaborar en forma inmediata a las solicitudes por él requeridas;

Que cuenta con el Visto Bueno del Sr. Secretario General a fs. 1 vta.;

Lo informado por el Abogado Asesor de esta Facultad a fs. 02;

EL DECANO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º.- Crear el REGISTRO DE OFICIOS JUDICIALES., quien dependerá directamente de Secretaría General de esta Facultad.

Art. 2º.- Designar al Abogado Asesor Jorge Luis FUNES (Leg. 19146) como responsable y encargado del mismo.

Av. Vélez Sársfield 1600  
5016 CORDOBA – República Argentina



Teléfono: (0351) 4334139/4334140  
Fax: (0351) 4334139



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Art. 3º).- Establecer como mecanismos y metodología las siguientes pautas:

1º.- Registro de entrada en Mesa de Entradas y Salida de Expedientes y eleva a Secretaría General.

2º.- Secretaría General de esta Facultad, dispone la remisión para intervención de la asesoría legal y paralelamente asigna el Área con competencia para la evacuación del oficio.

3º.- Asesoría legal toma la intervención requerida, registra las particularidades necesarias para el seguimiento del oficio e inmediatamente lo remite según lo dispuesto por el proveído de la Secretaría General. A partir de la remisión se realizara un control de trámite a los efectos del debido cumplimiento de los plazos legales y demás cuestiones formales. Todo debiera concluir con un proveído del órgano competente que de salida por la vía que corresponda, en tiempo y forma al expediente oficiado con destino al Juzgado de origen. La asesoría ante retenciones e incumplimiento de los órganos asignados para la evacuación de los oficios, pondrá en conocimiento a la autoridad de tal situación.

Art. 4º).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese al Abogado Asesor, al Área Operativa – Mesa de Entrada y Salidas y archívese.

  
Prof. Ing. DANIEL LAGO  
SECRETARIO GENERAL  
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



  
Prof. Ing. HECTOR GABRIEL TAVELLA  
ABOGADO  
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales  
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 000996 -T-2011.-

mbi REVISADO  
  
U.N.C. FACULTAD DE C.E.F. Y N.  
AREA OPERATIVA